

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620190031000
DEMANDANTE:	LILIA DORA SUÁREZ DE CAMELO
DEMANDADO:	AVIANCA S.A.

Por Secretaría, expídanse las copias de la sentencia solicitada, para ello envíese al correo electrónico de la demandante.

En cuanto a los dineros que se dice fueron consignados por AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A., revisado el legajo obra copia del comprobante de pago del Banco Agrario, por la suma de \$5.609.922 MCTE., por lo tanto, se ordena el pago de estos dineros a la parte demandante, señora LILIA DORA SUAREZ DE CAMELO. Líbrese el correspondiente oficio.

Respecto a la cuenta bancaria que reporta la demandante, tenga en cuenta que según se evidencia en correo electrónico que le fuera remitido por el apoderado de la actora, éste le informó que AVIANCA S.A. requiere para hacer el pago del valor de las costas, certificación bancaria donde conste que la titular de la cuenta es la señora Liliana Dora Suarez de Camelo.

Ahora, como la certificación requerida para el pago no fue enviada y AVIANCA S.A. pide autorización para consignar los dineros al Juzgado, a efecto de no hacer más engorrosos los trámites para el pago, se autoriza la consignación del valor de las costas a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c38bedad3dc90b1cc460735bb1f0e3aff0aeabdd5d36679c68b6fe5ee05a91

Documento generado en 25/09/2020 09:06:38 a.m.